

GUIA DE REMISION N° 0168 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0168 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de abril de 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero** DECLARAR, Firme y Consentida la Resolución Directoral N°009/2006-INADE-PEBPT-8701, de fecha 11 de Enero del 2006, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo** PONGASE, en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, oficina de Administración, oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Tierras de esta sede, así como al representante de la Asociación de Interesada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ORGANO DE CONTROL INTERNO	23 ABR 2010	12:14 p.	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	23 ABR. 2010	11:27 am.	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23 ABR. 2010	11:51 am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 ABR 2010	11:30 am	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	23-04-10	11:59 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO - TUMBES



**Resolución Directoral N° 0168 /2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, **22 ABR 2010**

VISTO:

Resolución Directoral N° 009/2006-INADE-PEBPT-8701, de fecha 11 de Enero del 2006; Informe N° 029/2010-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 17 de Marzo del 2010; Oficio N° 046/2010-AG-PEBPT-DDA, de fecha 18 de Marzo del 2010; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009/2006-INADE-PEBPT-8701, de fecha 11 de Enero del 2006, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve declarar Fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación Villa Primavera contra la Resolución Directoral N° 112/2005-INADE-PEBPT-8701 del 20 de Diciembre del 2005, respecto de los peticionarios que allí se mencionan; además se declara Infundado el Recurso de Reconsideración respecto del peticionante Olivos Córdova Jorge Antonio; asimismo, se declara Fundado en Parte el Recurso de Reconsideración respecto de los peticionarios que allí se exponen.



Que, Informe N° 008-2010-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 17 de Marzo del 2010, generado por la Jefatura de la Unidad de Adjudicación de Tierras, se solicita que la Resolución Directoral N° N° 009/2006-INADE-PEBPT-8701, de fecha 11 de Enero del 2006, sea declarada consentida, en virtud de la observación realizada por la Oficina Registral de Tumbes para efecto de inscripción registral de los beneficiarios de la Ley N° 28042.



Que, mediante Oficio N° 046/2010-AG-PEBPT-DDA, de fecha 18 de Marzo del 2010, generado por la Dirección de Desarrollo Agrícola, se otorga conformidad para que la Resolución Directoral N° N° 009/2006-INADE-PEBPT-8701, de fecha 11 de Enero del 2006, sea declarada consentida.

Que, de acuerdo al Artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *“Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto”*.

Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado con Resolución Jefatural N°

# Resolución Directoral N° 0168 /2010-AG-PEBPT-DE

145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de Julio del 2001, y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR,** Firme y Consentida la Resolución Directoral N° N° 009/2006-INADE-PEBPT-8701, de fecha 11 de Enero del 2006, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PÓNGASE,** en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Adjudicación de Tierras de esta sede, así como al representante de la Asociación interesada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
Dra. Julio C. Amunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo

